

Robles Gil-Delgado, don José Luis López de la Cuesta y don Julio Víctor González García.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, en virtud de los cuales se delegan en el titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y primera del Real Decreto 1611/2007, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Valsaín para la Promoción y Defensa de los Valores Democráticos en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Valsaín para la Promoción y Defensa de los Valores Democráticos, de ámbito estatal, con domicilio en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, en la plaza de Los Dolores, número 1, código postal 40100 (Segovia), así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

BANCO DE ESPAÑA

18493

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de noviembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2675	dólares USA.
1 euro =	122,17	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,369	coronas checas.
1 euro =	7,4474	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,85980	libras esterlinas.
1 euro =	270,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7093	lats letones.
1 euro =	3,7344	zlotys polacos.
1 euro =	3,7475	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,9948	coronas suecas.
1 euro =	30,420	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5100	francos suizos.
1 euro =	212,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,7525	coronas noruegas.
1 euro =	7,1173	kunas croatas.
1 euro =	34,7235	rublos rusos.
1 euro =	2,0736	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9301	dólares australianos.
1 euro =	2,9419	reales brasileños.
1 euro =	1,5504	dólares canadienses.
1 euro =	8,6497	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8233	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.956,50	rupias indonesias.
1 euro =	1.788,06	wons surcoreanos.
1 euro =	16,4395	pesos mexicanos.
1 euro =	4,5573	ringgits malasios.
1 euro =	2,2742	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,370	pesos filipinos.
1 euro =	1,9243	dólares de Singapur.
1 euro =	44,331	bahts tailandeses.
1 euro =	12,9558	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.